

310

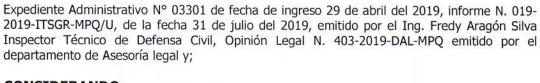
# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 313-2019-MPQ/A

Urcos, 05 de agosto del 2019



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

### VISTO;





#### CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,



Mediante la ley N°30230 que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD), modificado por el decreto legislativo N° 1200 referido a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.

El artículo 33° del reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, aprobado por el decreto supremo N° 002-2018-PCM, en su numeral 33.1 contempla la ITSE posterior al inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección que no requiera licencia de funcionamiento clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la matriz de riesgos, cuyo procedimiento se encuentra en el artículo 35° del citado reglamento.

El manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, establece los procedimientos técnicos de seguridad en edificaciones aprobado por decreto supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección.

En fecha 25 de julio del 2019 a horas 9:00 AM., se realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en la propiedad de "CLINIC CEL". Ubicado en la prolongación Kenedy s/n Distrito Urcos, provincia de Quispicanchi.

De la revisión del informe Nº 019-2019-ITSGR-MPQ/U, de fecha 31 de julio del 2019 el inspector técnico de Defensa Civil informa que el local antes mencionado SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones en conformidad a la Declaración Jurada presentada y de acuerdo a la normativa del Decreto Supremo 002-2018.

Que de acuerdo a la Opinión Legal N° 403-2019-DAL-MPQ, opina se apruebe la finalización del procedimiento de ITSE "inspección técnica de seguridad en edificaciones" iniciado ante la Municipalidad por el Sr. Daniel Rojas Cruz, identificado con DNI: N°44441318, representante del local "CLINIC CEL", ubicado en la Prolongación Kenedy s/n del distrito de Urcos, provincia de



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





369

Quispicanchi, departamento de Cusco, por CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

De lo señalado anteriormente se tiene que el local comercial denominado: "CLINIC CEL", ubicado en la prolongación Kenedy s/n Distrito Urcos, provincia de Quispicanchi, SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones.

Estando a lo Expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

#### **SE RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección Técnica y Seguridad en Edificaciones" iniciado ante la municipalidad por el Sr. Daniel Rojas Cruz, identificado con documento de identidad DNI Nº 44441318, representante del local "CLINIC CEL", ubicado en la prolongación Kenedy S/N. del Distrito de Urcos, Provincia Quispicanchi Departamento Cusco, por CUMPLIR CON LA CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar PROCEDENTE la expedición del certificado de ITSE correspondiente, para el local comercial denominado "CLINIC CEL", ubicado en prolongación Kenedy S/N. del Distrito de Urcos, Provincia Quispicanchi Departamento Cusco, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (02) dos años sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el Numeral 15.6 del Artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones -ITSE, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PMC, REMITIÉNDOSE el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado certificado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el registro de la presente resolución, y su notificación conjuntamente con el informe y CERTIFICADO DE ITSE para establecimientos al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Quispicanchi.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u>- <u>ENCARGAR</u>, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos, Gerencia Municipal, según que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISHICANON JURCOS

CRUITA P

Mandel Jesus Butta Procco
ALCAUDE
DN1/25219693